



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Bogotá
Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 4801-27 DIC 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, IDENTIFICADA CON NIT 800.036.578.-2, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las referendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10, modificada por la Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 estipula: *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento."*

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de la Resolución No. 3899 de 2010 *"Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional"*, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 emanadas de la Dirección General del ICBF.

1 página de 1



RESOLUCIÓN No. 4301

27 DIC 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, IDENTIFICADA CON NIT 800.036.578.-2, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

Que mediante resolución No. 539 del 24 de junio de 1993 emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoció Personería Jurídica y se aprobaron los estatutos a la Institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, por medio de la cual se vincula al Sistema de Bienestar Familiar.

Que mediante resolución No. 0622 del 16 de agosto del 1994, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó Reforma Estatutaria a la Institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**.

Que mediante resolución No. 0512 del 02 de junio de 1995, emanada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó segunda Reforma Estatutaria a la Institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**.

Que mediante resolución No. 1479 del 18 de agosto de 2004, emanada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó Reforma Estatutaria a la Institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**.

Que mediante resolución No. 1599 del 09 de agosto de 2006, emanada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó Reforma Estatutaria a la Institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**.

Que mediante resolución No. 2007 del 25 de noviembre de 2011, emanada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó Reforma Estatutaria a la Institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**.

Que mediante resolución No. 1324 del 12 de abril de 2018, emanada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó Reforma Estatutaria a la Institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**.

Que mediante resolución No. 6304 del 28 de diciembre de 2016, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se renovó licencia de funcionamiento Bional a la Institución denominada Institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, para desarrollar la modalidad Internado, a su vez aclarada mediante Resolución No. 0179 del 25 de enero de 2017, Resolución No. 3863 del 08 de noviembre de 2017.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Bogotá
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 4801

27 DIC 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, IDENTIFICADA CON NIT 800.036.578.-2, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

Que la señora **DIANA JEANNETTE ZAMUDIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.772 016 de Bogotá D. C., actuando en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, por medio de comunicación radicada bajo el No. E-2018-599246-1100 del 25 de octubre de 2018, solicitó renovación de licencia de funcionamiento, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Carrera 70 D No. 49 - 72 Barrio Normandía en la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la modalidad de Internado.

Que mediante oficio radicado bajo el No. S-2018-692088-1100 de fecha 22 de noviembre de 2018, esta Dirección ICBF Regional Bogotá, solicitó a la Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, allegar a esta Regional ICBF, los documentos faltantes para cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435, Resolución No. 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, emanadas de la Dirección General del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-669230-1100 de fecha 28 de noviembre de 2018, dirigido a la Dirección Regional Bogotá del ICBF, la señora **DIANA JEANNETTE ZAMUDIO**, en su calidad de Representante Legal de la institución **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, allegó a la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento la documentación faltante.

Que la unidad de servicios de salud de Engativá emite concepto sanitario FAVORABLE de fecha 16 de noviembre de 2018, para el inmueble ubicado en la Carrera 70 D No. 49 - 72 Barrio Normandía, en la ciudad de Bogotá

Que la Institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, realizó inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética con código de servicio 333 y Psicología con código de servicio 344, para la sede ubicada en la Carrera 70 D No. 49 - 72 Barrio Normandía, en la ciudad de Bogotá, identificada con código 1100113438 del Ministerio de Salud.

Que la Institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las Leyes 9 de 1969, 338 de 1997, 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, que versan sobre el uso de suelo y sanitarias, en cuanto al inmueble para el cual se otorga la presente Licencia de Funcionamiento.

Que según memorando radicado bajo el No. I-2018-135262-1100 de fecha 27 de diciembre de 2018, el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá ICBF, remitió a la Dirección Regional Bogotá ICBF, el concepto del equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento, soportado mediante actas de visita, las cuales fueron efectuadas los días 21, 22 de noviembre y 12 y 26 de diciembre de 2018 para la sede administrativa

3 paginas de 3



27 DIC 2018

RESOLUCIÓN No. 4801

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, IDENTIFICADA CON NIT 800.036.578.-2, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

ubicada en la Carrera 8 C Bis A No. 164 A 51 y operativa ubicada en la en Carrera 70 D No. 49 - 72 en la Ciudad de Bogotá, para el proceso de verificación de requisitos, para la renovación de Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, en el cual considero viable OTORGAR Licencia de Funcionamiento Provisional para desarrollar la modalidad internado y de acuerdo con los soportes documentales, fotográficos y la verificación de los requisitos se concluyó:

COMPONENTE LEGAL.

*Una vez realizada la revisión, verificación y validación de los documentos allegados por parte de FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES Ubicada en la Carrera 70 D No. 49-72, para el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Resolución 3899 del 2010 modificada mediante la Resolución No. 3435 del 2016, 4242 del 2017 y 8282 del 2017 y los lineamientos vigentes, en el marco de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento, la entidad **CUMPLE**.*

COMPONENTE FINANCIERO.

La corporación cumple con los requisitos financieros exigidos, en la resolución N° 05899 del 2010, en su artículo 16 numeral 1, numeral 5, el parágrafo del mismo artículo literales a - h - c y d es decir la entidad cuenta con los recursos financieros y fuentes de sostenimiento para la prestación del servicio y cumple con los requisitos financieros exigidos por el ICBF.

Presenta Los estados Financieros, bajo norma NIIF, para el año 2017, con sus políticas, notas y dictamen del revisor Fiscal, cumpliendo, la exigencia de la aplicación de las normas, según decreto No 2420 de 2015.

Referente a sus compromisos fiscales, descritos en el RUT, se verifico, la presentación cada una de sus declaraciones, su oportunidad y en forma debida, dando cumplimiento a los mismos.

*La entidad **CUMPLE**.*

Se anexa acta de visita realizada el día 20 de agosto del 2018- Área Financiera

COMPONENTE NUTRICIONAL.

*De acuerdo a la verificación de requisitos establecidos para la renovación de licencia, se pudo establecer que desde el componente de nutrición La entidad **CUMPLE CON ESTE COMPONENTE**.*

4 de 11 páginas



RESOLUCIÓN No. 4801 27 DIC 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, IDENTIFICADA CON NIT 800.036.578.-2, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

Se anexa acta de fecha 22 de noviembre del 2018.

APROBACION MINUTA:

Se evidenció el oficio del concepto de aprobación por parte de la Regional Bogotá, Grupo de Protección de los ciclos de menús, análisis contenido nutricional, guía de preparaciones y listas de intercambio para todos los grupos de edades sujetos de atención.

HISTORIAS DE ATENCIÓN.

Las historias de atención se encuentran ubicadas en el consultorio de psicología, tienen a acceso a éstas los equipos psicosociales

Se tomo una muestra de 15 procesos de niños, niñas y adolescentes que atiende la fundación, se encontró

- *No se encuentra la totalidad de los seguimientos en el área de psicología.*
- *No se encuentran organizadas por áreas*
- *De los procesos revisados no se evidenció un estudio de caso*
- *Se evidenció una valoración de pedagogía sin fecha*
- *Se evidenció un seguimiento de nutrición sin fecha.*

*Teniendo en cuenta los resultados de la revisión de las historias de atención, se observa que la Fundación Niños de los Andes **CUMPLE PARCIALMENTE** con los criterios establecidos para la renovación de la licencia de funcionamiento.*

Se anexa acta de visita realizada el día 21 de noviembre del 2018

PROYECTO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL.

El PAI se encuentra debidamente aprobado por la Coordinadora del Grupo de Protección del ICBF, Regional Bogotá

HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

La Entidad cumple con los criterios estipulados en el lineamiento técnico.



RESOLUCIÓN No. 4801

27 DIC 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, IDENTIFICADA CON NIT 600.036.578.-2, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

DOTACIÓN PERSONAL, DOTACIÓN ASEO E HIGIENE, DOTACIÓN LUDICO DEPORTIVA Y BOTIQUIN.

La entidad FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, Sede Carrera 70 D No. 49 – 72 Barrio Normandía de la ciudad de Bogotá CUMPLE con lo exigido en los lineamientos Técnico – Administrativos. Se anexa acta de visita realizada el día 26 de diciembre del 2018.

TALENTO HUMANO

Cuentan con un archivo de hojas de vida con soportes de formación, experiencia y antecedentes, se anexa el listado de talento humano.

Se anexa Acta de Visita realizada el día 26 de diciembre del 2018. LA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES - Sede Carrera 70 D No. 49 – 72 Barrio Normandía CUMPLE.

CAPACIDAD INSTALADA Y CONDICIONES LOCATIVAS.

CAPACIDAD INSTALADA. Treinta (30) cupos

CONDICIONES LOCATIVAS.

De acuerdo con el resultado de la visita realizada el día 12 de diciembre del 2018, Se evidenció, que el inmueble ubicado en la Carrera 70 D No. 49 - 72 barrio Normandía en la ciudad de Bogotá CUMPLE PARCIALMENTE con los requisitos exigidos de infraestructura y condiciones generales establecidas para prestar el servicio

Se anexa acta de visita realizada el día 12 de diciembre del 2018.

CONCEPTO.

Como resultado de las visitas por parte del equipo de aseguramiento a la calidad se evidenció, que LA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES – Sede ubicada en la Carrera 70 D No. 49 - 72 Modalidad, Internado. Población Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados CUMPLE PARCIALMENTE; por tal razón y en aras de que se ajuste a los requisitos de la Resolución N°3899 del 8 de septiembre de 2010; modificada por la Resolución No 3435 del 20 de abril del 2016, 9555 del 16 de septiembre 2016, y 8282 del 14 de septiembre del 2017 se sugiere Licencia Provisional por seis (06) meses”

Guapará, 29 de



27 DIC 2018

RESOLUCIÓN No. 4801

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, IDENTIFICADA CON NIT 800.036.578.-2, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

Que por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF.

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por un término de seis (6) meses, a la Institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, sede operativa ubicada en la Carrera 70 D No. 49 – 72 Barrio Normandía en la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de Internado, en población de Niños y adolescentes de 13 a 18 años. con derechos amenazados o vulnerados en general. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Con una capacidad instalada de atención de treinta (30) cupos.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** La Institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, tiene su sede administrativa ubicada en la Carrera 8 C Bis A No. 164 A 51 Barrio San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca.
- ARTÍCULO TERCERO:** La presente Licencia de Funcionamiento Provisional se concede por el término de seis (6) meses el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.
- ARTÍCULO CUARTO:** Dentro del plazo la Institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.



RESOLUCIÓN No. 4801 ¹/₁₁ 27 DIC 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL, POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES A LA FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES, IDENTIFICADA CON NIT 500.036.578.-2. PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

ARTÍCULO QUINTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la Entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO OCTAVO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 DIC 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

NOMBRE-CARGO	PRIVA	FECHA
Enunciado: Diana Patricia Arboleda Ramírez - Practicante Consultora ICBF Regional Bogotá		27 DIC 2018
Elaborado por: Diana Patricia Arboleda Ramírez - Consultora ICBF Regional Bogotá		27 DIC 2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora SOL MARIA CELIS OSORIO, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.335.129 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal Suplente, de la institución denominada FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 4801 del 27 de diciembre de 2018, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR UN TERMINO DE SEIS (06) MESES A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES CON NIT 800.036.578-2 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"**.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

El Notificador

SOL MARIA CELIS OSORIO
 C.C. No. 52.335.129 de Bogotá

ELIANA GARCIA MENESES
 Profesional – Grupo Jurídico ICBF

El notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. Resolución No. 4801 del 27 de diciembre de 2018, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 52.335.129 Bta

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veintiocho (28) del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente la señora SOL MARIA CELIS OSORIO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52335129 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente de la institución denominada FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución 4801 del 27 de diciembre de 2018, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR UN TERMINO DE SEIS (06) MESES A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES CON NIT 800.036.578-2, PARA BRINADAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.**

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No.4801 del 27 de diciembre de 2018, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ADRIANA LEONOR CORREDOR MONROY
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá